



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 18 de marzo 2022, ha sido aprobado el padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2022.

Segundo.- El citado padrón se halla expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrá interponer a su elección, recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, sin que pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición.

Tercero.- El plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, será único y abarcará desde el día 1 de abril al 1 de junio, ambos incluidos, de 2022.

Cuarto.- El pago del recibo, en periodo voluntario, podrá hacerse del modo que sigue:

1.- Recibos Domiciliados:

-Para aquellos contribuyentes que tengan el recibo domiciliado, la fecha de cargo en cuenta será el 02 de mayo de 2022.

2.- Recibos No Domiciliados:

- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación bancaria y tengan en su poder la "Carta de Pago" del recibo, podrán realizar el pago por uno de los siguientes canales de ingreso:

a) En cualquiera de las entidades colaboradoras de la Recaudación: (Caixabank; Liberbank; Banco Santander; Eurocaja Rural; Unicaja; Globalcaja; Banco Sabadell).

b) Con Tarjeta bancaria (de débito o crédito) accediendo a la página web del Ayuntamiento <https://tributos.toledo.es/>.

Quinto.- Finalizado el período de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

Toledo, 21 de marzo de 2022.-El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, José Pablo Sabrido Fernández.

N.ºI.-1250